



# Resolución Ministerial No. 0539-2011-ED

Lima, 02 NOV. 2011

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal a), del numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 058-2011, aprueba medidas en materia de educación, referidas a gastos de mantenimiento de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, que garanticen condiciones mínimas de salubridad y seguridad a cargo del Ministerio de Educación, para lo cual destina recursos hasta por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 129'296,209.00);

Que, el artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 058-2011 autoriza un Crédito Suplementario hasta por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,147'198,696.00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de los cuales corresponden CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 129'296,209.00) al Ministerio de Educación, para gastos de mantenimiento de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, que garanticen condiciones mínimas de salubridad y seguridad;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 058-2011, autoriza a los Titulares de los Pliegos, a aprobar mediante resolución, la desagregación de los recursos a ser incorporados, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 del citado Decreto de Urgencia, a nivel funcional programático y genérica del gasto, dentro de los cinco días calendario de su vigencia;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 262-2011-ME/SPE-UP considera que es necesario aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación funcional programática, hasta el nivel de actividad y genérica del gasto, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011, de los recursos correspondientes al Crédito Suplementario autorizado mediante el Decreto de Urgencia N° 058-2011; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación en el nivel funcional programático del Crédito Suplementario autorizado mediante el Decreto de Urgencia N° 058-2011 en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2011, hasta por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 129'296,209.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

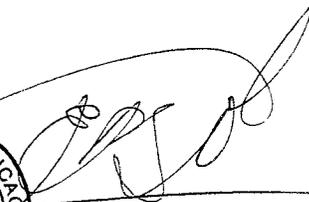
**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo legal.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED del Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Programación, en coordinación con los órganos involucrados es responsable de efectuar los ajustes que correspondan en los Planes Operativos correspondientes, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo 1 del presente dispositivo legal.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



  
.....  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación

**ANEXO  
PROCESO PRESUPUESTARIO 2011      0 5 3 9 -2011-ED**

**Credito Suplementario  
Mantenimiento de Instituciones Educativas Públicas  
Decreto de Urgencia N° 058-2011  
(en Nuevos Soles)**

PLIEGO HABILITADO : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
SECCION : 010 MINISTERIO DE EDUCACION  
PLIEGO :

UNIDAD EJECUTORA	FUNCION	PROGRAMA FUNCIONAL	SUBPROGRAMA FUNCIONAL	ACTIVIDAD / PROYECTO	Generica del Gasto		Total Ejecutora
					2.5. Otros Gastos		
<b>108</b>	<b>PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>						
	<b>22</b>						
		<b>047</b>					
			<b>0010</b>				
				EDUCACION EDUCACION BASICA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 1-088136 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS A NIVEL NACIONAL		129,296,209	
<b>Total General</b>						<b>129,296,209</b>	<b>129,296,209</b>

